



ANEXO VII: NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN

FECHA JUSTIFICACIÓN	ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2012
LUGAR DE PRESENTACIÓN	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N
NORMAS JUSTIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Escrito dirigido a la Concejalía de Acción Social, acompañado de una relación de los justificantes aportados y su cuantía, así como el total al que asciende. La relación de justificantes y el escrito deberán ir FIRMADOS por el Presidente de la Asociación.2. Las facturas deben ser originales, deben numerarse individualmente y ordenarse según se relaciona en el escrito al que se hace referencia.3. Sólo se admitirán facturas y nóminas, así como documentos de pagos efectuados a Hacienda y a la Seguridad Social que correspondan al año 2011. En el caso de que se imputen a la subvención los seguros sociales y las retenciones de IRPF, sólo podrán imputarse las cantidades correspondientes a los meses y trabajadores cuyas nóminas se imputen.4. No se admitirán notas de entrega, albaranes, tickets ni recibos.5. Las facturas o justificantes presentados en el Registro General deberán ser originales. Si desean que los originales les sean devueltos tras la comprobación de la justificación, deberán presentar, además, fotocopias que serán debidamente compulsadas. Previamente a la devolución de los originales, se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.6. Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Entidad perceptora de la subvención, reflejando de forma expresa que su pago se ha efectuado y en todas ellas deberá figurar EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD.7. Los gastos correspondientes a alquileres sólo se podrán justificar mediante la factura correspondiente que incluya el desglose del IVA y las retenciones correspondientes por I.R.C.I., acompañado de los modelos 115 y 180 de ingreso a Hacienda.8. No se admitirán recibos de Colaboraciones bajo ningún concepto (ejemplo: limpieza, ponentes y conferenciantes etc.)9. Los gastos de personal se justificarán mediante la correspondiente nómina, acompañada de los modelos TC1 y TC2 de ingresos a la Tesorería de la Seguridad Social y de los modelos 110 y 190 de ingreso a Hacienda por IRPF.



OBSERVACIONES	
REQUISITOS DE LAS FACTURAS	Las facturas deberán contener:
	<ul style="list-style-type: none">❖ Nombre o razón social del proveedor con su NIF o CIF correspondiente.❖ Importe de la factura e IVA desglosado.❖ Identificación completa de quien abona el importe.❖ Descripción suficiente del suministro o servicio.❖ Número y fecha de la factura.
Si decide justificar la subvención con fotocopias debidamente compulsadas	<p><u>¿QUE DEBO PRESENTAR?</u></p> <p>Para poder compulsar las facturas de la justificación se deberán presentar las facturas originales y las fotocopias de las mismas.</p> <p><u>¿CÓMO?</u></p> <p>Puede presentar las fotocopias y los originales de las facturas en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante C/ Plaza del Ayuntamiento s/n indicando en el escrito que previa compulsación desea que le sean devueltos los originales.</p>
Para aclarar cualquier duda sobre la justificación	<p>Concejalía de Acción Social. Avda. de la Constitución nº.1 Primera planta –Unidad Administrativa Inmaculada de la Fuente 965149456/37/32</p>